



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2342/25 -

BUENOS AIRES, 21 ABR 2025

VISTO el EX-2022-05024044- -UBA-DC#SA_FDER (EXP-UBA N° 2.224.217/09, Expte. Original N° 611.127/08), la Resolución (CS) N° 5780/09; la Resolución (CD) N° 3555/95, y el Reglamento General de Concursos (CÓDIGO UBA);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 5780/09, se aprobó el llamado a Concurso para cubrir proveer 1(UN) cargo de Profesor/a Regular Titular (Renovación), Dedicación Parcial, en la Asignatura Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, del Departamento de Derecho Privado II, que tramita por EX-2022-05024044- -UBA-DC#SA_FDER (EXP-UBA N° 2.224.217/09, Expte. Original N° 611.127/08).

Que, el presente concurso se inició en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento General -Res. (CS) N° 1922/03-. En fecha 17 de marzo de 2022, el Consejo Superior aprobó un nuevo Reglamento General de Concursos -Res. (CS) 64/22- que entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 23 de marzo de ese año; y, consecuentemente, en fecha 18 de abril de 2023, el Consejo Superior aprobó un nuevo Reglamento Interno de Concursos - Res. (CS) N° 334/23-, siendo de aplicación desde el momento de su aprobación.

Que, en el marco de dicho procedimiento, en fecha 03 de junio de 2009, se procedió al cierre del período de inscripciones, y se produjo el Acta de Cierre de aspirantes, siendo la renovante, Cristina Noemí ARMELLA, la única inscripta (Orden N° 13).

Que, mediante IF-2022-05635637-UBA-DC#SA_FDER, la Dirección de Concursos realizó un informe, el cual elevó a la Secretaría Académica, a fin de considerar algunas cuestiones previo a continuar el trámite del presente llamado (Orden N° 16).

Que, en primer término, se señala que la renovante, Cristina Noemí ARMELLA, única inscripta, al haber alcanzado la edad Jubilatoria conforme el Art. 51 del Estatuto Universitario y la Resolución (CS) N° 2067/11, no podría renovar su cargo.

Que, por otro lado, se destaca la ausencia de otros inscriptos/as.

Que, por ello, se entendió conveniente dejar sin efecto el presente concurso y realizar un nuevo llamado conforme lo establecido por Resolución (CD) N° 3555/95.

Que, en este estado de situación, tomó intervención el Asesor Jurídico - mediante IF-2022-06630697-UBA-DAJ#DCT_FDER - a los fines de dictaminar al respecto (Orden N° 21).

Que, primeramente, sostuvo: "En cuanto a la contingencia relacionada con el hecho de que la aspirante inscripta no se encuentra en condiciones de asumir el cargo objeto del concurso, por razones de edad, entiendo que se trata de una cuestión



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

2342/25-

objetiva, que habilita a la no sustanciación del concurso."

Que, en esta línea, resaltó: "En cuanto a las consecuencias derivadas de la decisión de dejar sin efecto el llamado a concurso, en atención al estado del procedimiento, nada podrá objetar la aspirante inscripta, sumado a que, al ser la única aspirante, la tramitación de la convocatoria resulta innecesaria."

Que, en conclusión, entendió que no existen objeciones a la revocatoria del presente llamado a concurso.

Que en esta instancia el expediente se encuentra en estado de resolver.

Que, por los motivos expuestos, la Comisión de Concursos recomienda dejar sin efecto el presente concurso.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 15 de abril de 2025; (Votos: Afirmativos 15 — Negativos 0 — Abstenciones 0).

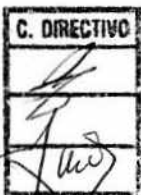
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires deje sin efecto el Llamado a Concurso para proveer 1 (UN) cargo de Renovación de Profesor/a Regular Titular, con Dedicación Parcial, en la Asignatura Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, del Departamento de Derecho Privado II, que tramita por EX-2022-05024044- -UBA-DC#SA_FDER (EXP-UBA Nº 2.224.217/09, Expte. Original Nº 611.127/08).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo y a la Dirección de Concursos que elevará oportunamente a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.




LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO